



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 32 DE 2018

FECHA: Bogotá D.C., octubre 01 de 2018

PARA: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES, OPERADORES, CONTRALORES NORMATIVOS Y REVISORES FISCALES, CLIENTES DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS MIEMBROS DE LA BMC -BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A Y PÚBLICO GENERAL.

ASUNTO: MODIFICACIÓN ANEXO 4 CIRCULAR P-20 DE 2016 “REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS –FAG. APLICABLE A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA –BMC”.

Por medio de la presente Circular Reglamentaria presentamos una modificación en el contenido del Anexo 4 “Subyacentes y Coberturas para Forward con Anticipo” de la Circular P - 20 de 2016. Este cambio aplica para el subyacente “algodón” y está relacionado con la determinación de la cantidad máxima a comprometer en la operación forward.

Esta modificación permite que la cantidad por comprometer en el forward se determine a partir de la combinación de la cantidad por experiencia y la cantidad por rendimiento esperado según la semilla comprada. Lo anterior, bajo las condiciones establecidas en el Anexo mencionado.

El documento que se presenta con esta Circular Reglamentaria corresponde al **Anexo 4 de la Circular P - 20 de 2016** que con esta circular se modifica y reemplaza las versiones de este anexo que hayan sido publicadas anteriormente.

La presente Circular rige a partir de su publicación en la página web de FINAGRO.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero – Representante Legal